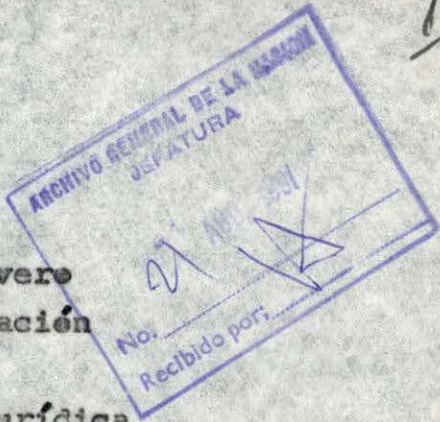


118

INFORME N° 160- 91-AGN-OAJ



A : Dr. Pedro Angel de las Casas Cravero
Jefe del Archivo General de la Nación

DE : Dr. Amador Santos Calixto
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Acción Penal contra los responsables de resistirse a entregar los documentos notariales del Archivo Departamental de Junín.

REF : Proveído de su despacho de fecha 22-07-91

FECHA : Lima, 21 de Agosto de 1991

Tengo a bien de dirigirme a Ud. para informarle en relación al asunto lo siguiente:

- 1.- La Directora del Archivo Departamental de Junín mediante Oficio N° 182-91-AGN-DDJ de fecha 18-07-91 informa que las personas que poseen ilegítimamente los documentos notariales en el Departamento de Junín se resisten hacer entrega del valioso patrimonio documental, no obstante haber declarado infundada la acción de amparo que interpusieran mediante el Colegio de Notarios de Junín, ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil de Huancayo, confirmada por la Corte Superior de Junín y finalmente la Corte Suprema de la República mediante Ejecutoria Suprema publicada en el Diario El Peruano el 31 de Marzo de 1991, declaró No Haber Nulidad en la sentencia de vista.
- 2.- Es necesario que la Procuraduría Pública encargada de los asuntos Judiciales del Ministerio de Justicia asuma la defensa de los intereses del Archivo Departamental de Junín, interponiendo las acciones penales por los delitos contra la administración pública -violencia y resistencia a la autoridad y delito dentro el patrimonio-apropiación ilícita contra los que resulten responsables, para el cual estamos remitiendo los antecedentes y proyecto de oficio ^{para} a la Procuraduría en mención.

Aprovecho de la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Asesoría Jurídica

Dr. AMADOR SANTOS CALIXTO
Jefe